



Resolución de la Gerencia de Administración

N° 255-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de junio del 2022.

VISTO:

La carta N° 13-2022-MAC, de fecha 07 de junio del 2022, emitida por el Ing. Manuel Anchapuri Canaza, el informe N° 0644-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el informe N° 288-2022-GA-MDCN-T, de fecha de 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 162-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de junio del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el proveído N° 2218-2022-GA, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante carta N° 13-2022-MAC, de fecha 07 de junio del 2022, emitida por el Ing. Manuel Anchapuri Canaza, solicita la cancelación total del saldo del 30% del monto total que asciende a la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), por concepto de la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC);

Que, mediante el informe N° 0644-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDCN-T, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2030 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con proyección al 2030. Señalando que, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, otorga conformidad al servicio, y proceder con el pago del servicio de CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) 2022-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDA NUEVA, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNC.	: 0005 Planeamiento Institucional
SEC.FUNCIONAL	: 0018
CERTIFICACIÓN	: 1712-202
FUENTE	: 5 – Recursos Determinados
RUBRO	: 18(13) – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
MONTO TOTAL	: S/ 4,500.00 Soles

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, mediante el informe N° 288-2022-GA-MDCN-T, de fecha de 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, señala que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informó que otorga la conformidad del servicio y emite la certificación correspondiente al de pago de la Orden de Servicio N° 611-2021, expediente SIAF 979-2021, a favor del Economista Manuel Anchapuri Canaza, por el servicio de CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2022-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por lo que, solicita a la Subgerencia de Tesorería el informe de pagos de la referida orden de servicio y adjunte copia simple de los comprobantes de pago respectivos;

Que, mediante el informe N° 162-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de junio del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, remite las copias del comprobante de pago N° 1482, de fecha 24 de mayo del 2021, informando que a la fecha los pagos realizados a favor del sr. Manuel Anchapuri Canaza, referentes a la orden de servicio N° 611-2021, son:

AÑO	O/S	SIAF	RUB.	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL SEGUN O/S	PAGO PARCIAL C/P 1482
2021	611	979	18	MANUEL ANCHAPURI CANAZA	S/ 15,000.00	S/ 10,500.00

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Opinión N° 010- 2022/DTN, de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **MANUEL ANCHAPURI CANAZA** por el importe total de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), por el concepto de **SERVICIO POR TERCEROS (CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) 2022-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDA NUEVA)**, según **ORDEN DE SERVICIO N° 00000611-2021**, la cual se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNC.	: 0005 Planeamiento Institucional
SEC.FUNCIONAL	: 0018
CERTIFICACIÓN	: 1712-202
FUENTE	: 5 – Recursos Determinados
RUBRO	: 18(13) – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
MONTO TOTAL	: S/ 4,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPYMI
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI
(e) Gerente de Administración